



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A1402PDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4253404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4258456

RESOLUCIÓN - CD - N°

449/03

SALTA, 23 DIC 2003
EXPEDIENTE N° 12.331/03

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Departamento Alumnos de la Facultad informa irregularidades en la Planilla de Control Académico para el Cobro de Beca de la alumna Mamaní Mirta Adriana, LUN° 603.980 de la Carrera de Enfermería.

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria N° 19/03 del 16.12.03 el Consejo Directivo tomó conocimiento del presente tema sobre tablas y luego de un análisis de las actuaciones y teniendo en cuenta el informe de la docente involucrada, Lic. Catalina Ester Onaga, se mociona sancionar a la alumna Mamaní Mirta Adriana, LUN° 603.980 de la Carrera de Enfermería con la suspensión de un Turno Ordinario de Examen (Febrero - Marzo/04) en todas las asignaturas.

POR ELLO:

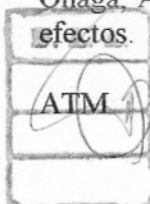
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 19/03 del 16.12.03)

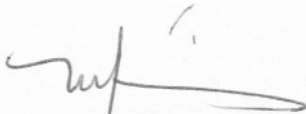
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Sancionar a la alumna Mamaní Mirta Adriana, LUN° 603.980 de la Carrera Enfermería, con la suspensión de un Turno de Examen (Febrero-Marzo/04) en todas las asignaturas.

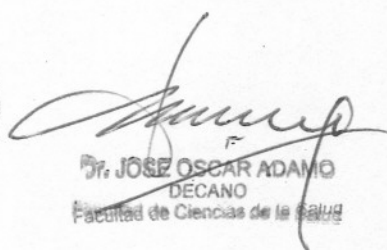
ARTICULO 2°. Reiterar la solicitud de instrumentar otro sistema de control académico a la Comisión de Becas de esta Universidad.

ARTICULO 3°. Hágase saber y remítase copia: Secretaría Académica, Lic. Catalina Ester Onaga, Alumna, Departamento Becas y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.




LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSÉ OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud